



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

<b>Proceso:</b>	296-IP-2019
<b>Asunto:</b>	Interpretación Prejudicial
<b>Consultante:</b>	Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá de la República de Colombia
<b>Expediente interno del consultante:</b>	110013103044201100616 00
<b>Referencia:</b>	Infracción a los derechos de propiedad industrial de Técnica y Consultoría Financiera S.A. por el presunto uso indebido de la marca <b>PETRA</b> (mixta)
<b>Normas a ser interpretadas:</b>	Artículos 154, 155, 238 y 243 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina
<b>Temas objeto de interpretación:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Derecho al uso exclusivo de la marca</li><li>2. Acción por infracción de derechos. Los derechos del titular de una marca de impedir a un tercero la infracción de los derechos de propiedad industrial en el comercio</li><li>3. De los criterios a tomarse en cuenta en el cálculo de la indemnización por daños y perjuicios</li></ol>
<b>Magistrado ponente:</b>	Gustavo García Brito